

Resolución Administrativa N° 053 -2024

HR"AMLL"A-OA-UP.

15 ENE 2024
Ayacucho,.....

VISTO, El Informe N° 000010-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 03 de enero del 2024, del Área de Remuneraciones y Planillas, sobre reintegro de Haberes, contratados bajo el régimen del D.LEG. N° 276, D.LEG. N° 1057 correspondiente al periodo 2023, y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Perú, señalan; que nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala lo siguiente; **"el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios"**.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo en referencia al



Resolución Administrativa N° 053 -2024

HR"AMALL" A-OA-UP.

Ayacucho, 15 ENE 2024

régimen de los actos administración interna, en el numeral 7.1 del artículo 7°, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe N° 000010-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 03 de enero del 2024, el Jefe del Área de Remuneración y Planillas, solicita emisión de acto administrativo sobre reintegro de remuneraciones, contratados bajo los alcances del D. LEG. N° 276 y los alcances del D.LEG. N° 1153, en 115 folios, adjuntando el anexo 01;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el **Reintegro**, conforme al cuadro de liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas adscrita a la Unidad de Personal, cuyo documento en **anexo 01 (162 folios)**, forman parte integrante de la presente resolución, siendo los mismos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y/O PROFESIÓN	HABERES Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA	MESES A REINTEGRAR S/.	Días efectivos	MONTANTO DE LA VALORIZACIÓN, GUARDIAS Y/O HABERES S/.	TOTAL REINTEGRO S/.	Estado
1	Sanchez Reynaga Margot	Tec. En Enfermería	Haberes	noviembre	0	-	-	Improcedente
2	Urrelo Guzman Deborah Isabel	Médico	Haberes	noviembre	0	-	-	Pagado
3	Calderon Huaylla Margot Eugenia	Médico	Haberes	diciembre	0	-	-	Improcedente
4	Laura Capaquira Grecia Fanel	Médico	Haberes	octubre	0	-	-	Improcedente
5	Gavilan Nuñez David Andres	Tec. Especializado.	Haberes	abril	14	-	-	Cuenta con Reconocimiento
6	Herreras Lopez Kely Pilar	Lic. En Enfermería	Haberes	noviembre	0	-	-	Improcedente
7	Vargas Salazar Tony Wilber	Médico	Haberes	octubre	0	-	-	Improcedente
8	Sauñe Ferrel Moises	Médico	Haberes	octubre	0	-	-	Improcedente
9	Cisneros Gomez Saria	Tec. En Enfermería	Haberes	octubre	0	-	-	Improcedente
10	Romani Casafranca Meli	Obstetra	Haberes	agosto	10	-	-	Pagado
11	Palomino Munaylla Edith	Tec. En Farmacia	Haberes	agosto	0	-	-	Improcedente
12	Huaman Coras Lehidly	Tec. En Enfermería	Haberes	setiembre	15	-	-	Pagado
13	Vargas Garzon Rosalbina	Tec. Administrativo	Haberes	octubre	8	-	-	Pagado
14	Huamani Prado Martin	Tec. En Estadística	Haberes	agosto	14	MUC = 348.65 BET = 135.63	S/ 84.28	Pendiente
Informe N° 615-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FMQ.								
Informe N° 616-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FMQ.								
Informe N° 617-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FMQ.								
Informe N° 558-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FMQ.								
Informe N° 401-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FEGL.								
Informe N° 550-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FMQ.								
Informe N° 607-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP.								
Informe N° 609-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP.								
Informe N° 555-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FMQ.								
Informe N° 614-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FMQ.								
Informe N° 541-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP.								
Memorando Jef. N° 1055-2023-HR"AMALL" A-OA-UP.								



Resolución Administrativa N° 053 -2024

HR"MAMLL"A-OA-UP.

15 ENE 2024

Ayacucho,.....

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Interesados, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones y Planillas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORHUS, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
Lic. Elys Gonzales Haquehua
JEFE DE PERSONAL



EGH/J-UP.
RFVG/Selección.